

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00200-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 17 de julio de 2020

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de ARTURO MUÑOZ CANTOR contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS.
Demandante:	ARTURO MUÑOZ CANTOR
Apoderado demandante:	MARTIN ARTURO GARCÍA CAMACHO
Apoderada COLPENSIONES:	GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO
Apoderado PROTECCIÓN S.A.:	ANDRÉS FELIPE CHÁVEZ ALVARADO
Rep. y apoderado PORVENIR S.A.:	FREDY QUINTERO LÓPEZ

**EL DESPACHO DA INICIO A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL
ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se reconoce como apoderada principal de la parte demanda COLPENSIONES a la doctora MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO, y a su vez, a la doctora GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO como apoderada sustituta de la misma parte, en los términos y para los efectos de los poderes allegados al informativo.

Igualmente, se reconoce personería al doctor MARTIN ARTURO GARCÍA CAMACHO, como apoderado principal de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido en audiencia. Finalmente, se reconoce al doctor FREDY QUINTERO LÓPEZ, como representante legal y apoderado de la parte demandada PORVENIR S.A. en los términos y para los efectos del poder allegado a través del correo electrónico del Juzgado.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior, se escucha el interrogatorio de parte de la demandante y como quiera que no obran más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a la A.F.P. PORVENIR S.A. y a la A.F.P. PROTECCIÓN S.A. de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, por el señor ARTURO MUÑOZ CANTOR, lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio el Despacho, se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000.00, en favor de cada una de las demandadas.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que se presenta apelación por el apoderado de la parte actora, contra la anterior decisión, el mismo se concede en el efecto suspensivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del CPTSS, ante la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe por



MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 02:01:27

Firmado Por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f28413a719f4b45e3d7b074be5c44b115aac48dc4d72d560950ce083f9497f93

Documento generado en 01/08/2020 12:03:34 p.m.

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7862299c3a755f87f9525f8a1bba31fde6dbff3655b3a3f5993501c183a0a022

Documento generado en 02/08/2020 06:21:04 p.m.